



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Marzo 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

- 01.14.- Autorización al PEM a otorgar suma no remunerativa única a empleados municipales.-
- 02.14.- Cesión de derechos y obligaciones- Sra. Gracieal Beatriz Abba.-
- 03.14.- Extinción de Obligaciones – Sra. Graciela Del Valle Acosta.-
- 04.14.- Cesión de derechos y acciones – Sr.Alejandro Esteban Cagnolo.-
- 05.14.- Extinción de Obligaciones – Sra. Estela Alada Arguello.-
- 06.14.- Extinción de Obligaciones – Sr. Gerardo Severino Cassol.-
- 07.14.- Donación con Cargo. Sra. Mariela Esperanza Gesponer.-
- 08.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Horacio Ramón Girolami.-
- 09.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Ricardo José Lupi.-
- 10.14.- Extinción de Obligaciones. Sra. Doris Noemí Márquez.-
- 11.14.- Extinción de Obligaciones. SR. Matías Sebastián Melano.-
- 12.14.- Extinción de Obligaciones. Sra. Marta Ana Minari.-
- 13.14.- Extinción de Obligaciones. Sra. Claudia Raquel Molina.-
- 14.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Pablo Andrés Rasero.-
- 15.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Mauricio Miguel Reinero.-
- 16.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Cristian Hernán Rivera.-
- 17.14.- Cesión de derechos y acciones – Sr.Sebastián Miguel Mainero.-
- 18.14.- Extinción de Obligaciones. Sr. Julio Andrés Toranzo.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



- 19.14.- Extinción de Obligaciones.- Sr. Ricardo José Tossi.-
- 20.14.- Extinción de Obligaciones.- Sra. Claudia Inés Trsitani.-
- 21.14.- Extinción de Obligaciones.- Sra. Gladys Clementina Moyano.-
- 22.14. Cesión de derechos y acciones – Sra. Gabriela Soledad Brissio.-
- 23.14.- Autorización al PEM a decretar incrementos salariales conforme convenio con SUEOM.-
Recomposición de haberes salariales.-
- 25.14.- Beca completa a nombre de la Sra. Gisela Andrea Sanabria.-

ORDENANZA Nº: 01

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º): FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar una suma no remunerativa por única vez por la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-) para la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2º): La suma a que se refiere el art. 1º de la presente, se liquidará con el haber del mes de Febrero de 2014 y depositada en las correspondientes cuentas sueldo de cada trabajador el día 14 de Febrero de 2014.-

Artículo 3º): Las erogaciones necesarias para efectuar el pago de la mencionada bonificación serán imputadas a la partida presupuestaria I.1.I.15 “Adicionales No Remunerativos”.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Artículo 4º): REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/01/2014

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 01/2014

El día 27.01.14 el P.E.M. celebró con el S.U.O.E.M. una reunión a efectos de acordar el pago a los trabajadores -por única vez- de una suma no remuneratoria que permita transitar con normalidad la futura discusión del aumento salarial para el año 2014, cuya primera reunión estaría realizándose el día 18 o 19 de Febrero del cte. Luego de un cuarto intermedio solicitado por el gremio, el mismo día se respondió por parte del S.U.O.E.M. que se aceptaba el pago de dicha suma.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 02

AÑO: 2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. GRACIELA BEATRIZ ABBA, M.I. 12.390.956, C.U.I.L/T. Nº 27-12390956-4, argentina, mayor de edad, domiciliada en Ricardo Gutierrez 120 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 12 de la manzana 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67 cas ubicada al norte de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo I de la ordenanza 113/06.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M114 L12.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 48, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 02/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 03

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 241, Sra. GRACIELA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. Nº 20.076.184, CUIL/CUIT Nº 27-20076184-2, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie denominada Espinillo Rallado con una superficie total de 83 has 75as 67 cas ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has 9530,81 m2 serán destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 m de frente



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



por 30 m de fondo de los cuales uno se designa como lote 7 de la manzana oficial 107 con una superficie total de 300 m² y cuya designación catastral es Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 107 lote 07.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 03/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 04

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. ALEJANDRO ESTEBAN CAGNOLO, M.I. 20.077.093, C.U.I.T. 20-20077093-6, casado en primeras nupcias con CLAUDIA ANDREA TARTAGLINI; ARIEL FRANCISCO CAGNOLO, M.I. 23.649.756, C.U.I.T/L. 23-23649756-9, casado en primeras nupcias con IVANA DANIELA ROSSI, y MAURICIO JUAN CAGNOLO, 27.898.208, C.U.I.T/L Nº 20-27898208-5, soltero, todos con domicilio en Bv. Ceballos 353 de la localidad de Cintra, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones a una mitad indivisa la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote baldío inscripto bajo matrícula Nº 1.372.797 de propiedad de los demandados Medardo Álvarez, Jesús Álvarez, Julia Álvarez, Rosalía Álvarez, Clotilde Álvarez, y Catalina Álvarez, designado como lote 98 de la manzana 74 que mide 10 m de frente por 30 m de fondo con una superficie total de 300 m² y linda al Norte con calle Suipacha, al E con lote 97 al Sur con lote 96 y al Oeste con lote 100, según descripción registral y al NE con calle San Lorenzo, al NO con calle Suipacha al SE con parte del lote 97 y al SO con lote 99 según designación catastral. Cuya nomenclatura catastral municipal es la siguiente: C01 S03 M41 L98 P22.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 161, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 04/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 05

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 150, Sra. ESTELA ALDA ARGÜELLO, D.N.I. Nº 11.855.522, CUIL/CUIT Nº 27-1185522-3, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: LOTE 6 de la MANZANA oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 m de frente por 29 m de fondo, lo que hace una superficie de 330,60 m² y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M103 Mza Oficial 103 P06 Lote 06.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 05/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 06

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 99, Sr. GERARDO SEVERINO CASSOL, D.N.I. Nº 25.139.487, C.U.I.T./L. Nº 20-25139487-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: lote tres A (3A) que mide a su costado Nor-Este 11,80 m y linda con calle Belgrano (puntos B-B'); su costado SE mide 19,50 m y linda con lote 3B del mismo plano, (puntos B-I'), su costado Sud-Oeste es una línea compuesta por tres tramos, su primer tramo mide cuatro metros noventa y cinco centímetros y linda con lote 3b del mismo plano (puntos I'-E'); el segundo tramo mide cuatro metros noventa centímetros (puntos E'I), y su tercer tramo mide seis metros ochenta y cinco centímetros (puntos I H) lindando en éstos dos últimos tramos con lote dos de Francisco Orlando Gigena, y su costado Nor-Oeste mide catorce metros sesenta centímetros y linda con lote 1 de Francisco Orlando Gigena (puntos H-B), cerrando así la figura que tiene una superficie total de 196,54 m². Inscripto bajo matrícula Nº 1.275.234. Y Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M30 L3A.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Marzo 2014



Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 06/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 07

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 08

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Mariela Esperanza Gsponer, argentina, nacida el veintiocho de enero de 1970, M.I Nº 21.401.246, CUIL Nº 23-21401246-4, y por el Sr. Roberto Valentín Tissera, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete M.I. Nº 12.783.878, CUIT Nº 20-12783878-0, ambos domiciliados en calle Medardo Álvarez Luque de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno con todas sus mejoras en edificado, clavado y plantado, ubicado en Bº Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como lote 287 de la manzana 83, mide 10 m de frente por 30m de fondo, o sea una superficie de 300m2 y linda: al Nor-Oeste con lote 284, al Sud-Este con calle pública, al Nor-Este con lotes 285 y 286, al Sud-Oeste con lote 288. Inscripto en el R.G.P bajo matrícula 286.232. Empadronado en Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1883546/8. Nomenclatura catastral Loc 36 C01 S01 Mz.034 P014

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mariela Esperanza Gsponer, argentina, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 306, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 209, Sr. RICARDO JOSE LUPI, M.I. 12.469.855, CUIT/CUIL Nº 20-12469855-4, argentino, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transférase a favor de la donante, Sra. GRACIELA EVA MELANO, D.N.I. 16.328.926, CUIT/CUIL Nº 27-16328926-7, nacida el 12 de enero de 1963, con domicilio en calle General Roca 689 de Las Varillas, divorciada de Luis Atilio Bertone, conforme sentencia Nº 158 de fecha 23/09/1993 en los autos caratulados "Bertone Luis Atilio y Graciela Eva Melano – Divorcio Vincular por presentación conjunta (Expediente B Nº 43 2002), tramitado por ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial Villa María, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado lote 31 de la manzana 65 que mide 10 m de frente por 37,50 m de fondo, con una superficie total de 375 m2 lindando al N.O. con calle Misiones, al S.E. con lote 18, al N.E. con lote 30 y al S.O. con lote 32, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula Nº 1.314.089. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S03 M38 Mza Oficial 65 P 03 Lote 31.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 09/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la indicado/a, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 10

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 81, Sra. DORIS NOEMI MARQUEZ, D.N.I. Nº 21.401.235, CUIL/CUIT Nº 27-21401235-4, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, el dominio pleno, oportunamente donado por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la quinta número treinta y nueve de la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor C. Valle, expediente nº 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



bajo el número 106126 y protocolo de planillas Número ciento veintiocho mil sesenta y uno y se designa LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA TRECE, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Chaco, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Chaco; al Nor-Este con de Cornelia Murua de Reartes; al Sud-Este con parte del Lote tres y al Sud-Oeste, con los lotes uno, seis y cinco, todos del mismo plano. Inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula N° 615.045. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad n° 3006-2291186-1 y cuya designación catastral es la siguiente C02 S06 M13 Mza Oficial 44B (Qta 39) P39 lote 02.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria D. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 10/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



ORDENANZA Nº: 11

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 125, Sr. MATIAS SEBASTIAN MELANO, D.N.I. Nº 27.701.668, CUIL/CUIT Nº 20-27701668-1, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote dieciséis (16) de la manzana oficial setenta y uno (71) de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 m de frente por 50,44 m de fondo, lo que hace una superficie total de 530,23 m2. Cuya designación catastral es C01 S03 M71 M Of E P 16 lote 16.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 11/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 12

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 177, Sra. MARTA ANA MINARI, D.N.I. Nº 4.777.657, CUIL/CUIT Nº 27-04777657-6, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



SECRETARIA HCD

VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 13

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 090, Sra. CLAUDIA RAQUEL MOLINA, D.N.I. Nº 23.981.595, CUIL/CUIT Nº 27-23981595-8, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 17 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,50 m de frente por 28,08 m de fondo, lo que hace una superficie de 322,92m² y cuya designación catastral es la siguiente C01 S01 M17 Mza Oficial 3 P 17 L17

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 15

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 199, Sr. MAURICIO MIGUEL REINERO, D.N.I. Nº 24.248.290, CUIL/CUIT Nº20-24248290-7, y BETIANA SOLEDAD RETMOSA, D.N.I. 25.725.350, CUIL/CUIT Nº 27-25725350-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por los adherentes a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno, con todo lo edificado clavado y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que se designa y describe así: lote 11 de la manzana 03, que mide 10m de frente por 34,50 m de fondo, todo lo que hace una superficie de 345m2, con los linderos que constan en títulos. Cuya designación catastral municipal es C01 S01 M007 Mza oficial 03 L11.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta

Alfonso Gassino



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



SECRETARIA HCD

VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 15/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 16

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 251, Sr. CRISTIAN HERNAN RIVERA, D.N.I. N° 25.000.558, CUIL/CUIT N° 20-25000558-0, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 9 de la manzana oficial 102 de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 m de frente por 30 m de fondo, lo que hace una superficie



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



total de 342 m2. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M102 Mza oficial 102 P 09 lote 09.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 16/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 17

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **SEBASTIAN MIGUEL MAINERO**, M.I. 8.313.058, CUIT/L 20-08313058/0, con domicilio en calle Malvinas 347, Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "fracción de terreno ubicada en la zona del Loteo San Ramón de la ciudad de Las Varillas lote 16 de la manzana 79, que mide 10m de frente por 31,08 de fondo, lo que hace una superficie total de 310,80 m2 que se designa catastralmente como C01 S01 M79 mza oficial79 L16 P16.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, Sr. Gabriel Antonio Mainero, M.I. 30.087.403, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 175, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Sassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 18

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 234, Sr. JULIO ANDRES TORANZO, D.N.I. N° 24.597.552, CUIL/CUIT N° 20-24597552-0, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 19

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 256, Sr. RICARDO JOSE TOSI, D.N.I. Nº 6.443.333, CUIL/CUIT Nº 20-06443333-5, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 14 de la manzana oficial 103 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, lo que hace una superficie de 420 m2. Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M103 L14.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE PRIMERO HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 19/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 20

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 21

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 173, Sra. GLADYS CLEMENTINA MOYANO, D.N.I. Nº 12.783.844, CUIL/CUIT Nº27-12783844-0, argentino/a, mayor de edad, en su condición de adjudicatario/a del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 19 de la manzana oficial 21 B de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, haciendo una superficie de 250 m2.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 23

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a implementar mediante Decreto los incrementos salariales acordados con el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, conforme el acta de fecha 06 de marzo de 2014 que como anexo se acompaña al presente.

Artículo 2º. Los gastos que demanden los incrementos salariales del Artículo 1º serán imputados a la partida 1.01.01 PERSONAL del presupuesto vigente, sub partidas que correspondan.

Artículo 3º. Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Desígnese a la Sra. Gisela Andrea Sanabria D.N.I: 35.668.152 con domicilio en calle Chaco 532 de la Ciudad de Las Varillas, como beneficiario de una BECA COMPLETA, para poder terminar sus estudios en la carrera de Contador Público en la Universidad Nacional de Villa María.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 25/2014

Que conforme a la Resolución Nº 38/97 de la Universidad Nacional de Villa María que dispone el otorgamiento de becas a estudiantes y la documentación presentada por la Sra. Gisela Andrea Sanabria; para acceder a una beca completa y continuar de esta manera sus estudios en forma regular de la carrera de Contador Público de la U.N.V.M.;



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Marzo 2014



Que el informe de Acción Social de la Municipalidad de Las Varillas, atestigua que los ingresos del grupo familiar son reducidos, no permitiéndole cumplir con los requerimientos económicos que demandan sus estudios;

Que analizada la Resolución N° 122/2004 del Consejo Superior de la referida universidad y el art. 26 del Reglamento de la Contribución especial solidaria, corresponde designar al solicitante como beneficiario de una BECA COMPLETA como ayuda económica establecida en la Resolución N° 38/97 dictada por la U.N.V.M.

Por todos estos motivos, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

INDICE DE DECRETOS MARZO



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



- 133/2014 06/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.-
- 134/2014 10/03 PAGO A CARINA REYNOSO- TAREAS TRANSITORIAS GUARDERIA MUNICIPAL.-
- 135/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUIS GOLINOTTI.-
- 136/2014 10/03 PAGO A NOELIA TORTEROLLA.-
- 137/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLINOTTI.-
- 138/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PAOLA CENA.-
- 139/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.-
- 140/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.-
- 141/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAQUEL ALMADA.-
- 142/2014 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA TORRES.-
- 143/2014 14/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA CERATTO.
- 144/2014 14/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRACIELA MOYA.
- 145/2014 18/03 PAGO A MARIANA TEGGI-SERVICIOS TRANSITORIOS.
- 146/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAMON LUQUE.
- 147/2014 18/03 PROM. ORD. 02/2014-CESION DE DERECHOS GRACIELA ABBA.
- 148/2014 18/03 PROM. ORD. 03/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 GRACIELA ACOSTA.
- 149/2014 18/03 PROM. ORD. 05/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 ESTELA ARGUELLO.
- 150/2014 18/03 PROM. ORD. 06/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 GERARDO CASSOL.
- 151/2014 18/03 PROM. ORD. 07/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 HORACIO GIROLAMI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



**152/2014 18/03 PROM. ORD. 08/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
MARIELA GSPONER.**

**153/2014 18/03 PROM. ORD. 09/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
GRACIELA MELANO.**

**154/2014 18/03 PROM. ORD. 10/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 DORIS
MARQUEZ.**

**155/2014 18/03 PROM. ORD. 11/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 MATIAS
MELANO.**

156/2014 18/03 PROM. ORD. 12/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2.

**157/2014 18/03 PROM. ORD. 13/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 CLAUDIA
MOLINA.**

**158/2014 18/03 PROM. ORD. 14/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 PABLO
RASERO.**

**159/2014 18/03 PROM. ORD. 15/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
MAURICIO REINERO.**

**160/2014 18/03 PROM. ORD. 16/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
CRISTIAN RIVERA.**

**161/2014 18/03 PROM. ORD. 17/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
SEBASTIAN MAINERO.**

**162/2014 18/03 PROM. ORD. 18/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 JULIO
TORANZO.**

**163/2014 18/03 PROM. ORD. 19/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2
RICARDO TOSI.**

**164/2014 18/03 PROM. ORD. 20/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2 CLAUDIA
TRISTANI.**

165/2014 18/03 PROM. ORD. 23/2014-INCREMENTO SALARIAL EMPLEADOS MUNICIPALES.

**166/2014 18/03 ADJUDICACION LICITACION PUBLICA PAVIMENTO LAS VARILLAS- CERETTA
CONSTRUCCIONES S.R.L.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



167/2014 18/03 ADJUDICACION LICITACION PUBLICA SERV. DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS-ANDRES DURANDO.

168/2014 18/03 HUESPEDES DE HONOR DELEGACION ANGOLEZA DE LA PROVINCIA DE CUANZA SUR.

169/2014 18/03 HUESPED DE HONOR EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE ANGOLA- HERMINIO JOAQUIM ESCORCIO.

170/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCIA ROMERO.

171/2014 18/03 BECAS MUNICIPALES.

172/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA SOLEDAD LUQUE.

173/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA SILVESTRE.

174/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.

175/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TOMAS VILLEGAS.

176/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.

177/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JOAQUIN NERI.

178/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JIMENA MONTENEGRO.

179/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.

180/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUCIANA JUAREZ.

181/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN C. GRIGLIO.

182/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LILIANA GOMEZ.

183/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.

184/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.

185/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BLANCA CHAVEZ.

186/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA CARDOZO.

187/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



- 188/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.
- 189/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 190/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EDIT AYALA.
- 191/2014 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TERESITA ACOSTA.
- 192/2014 18/03 ASUNCION FUNCIONES PROVISORIAS DEL SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO, AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- 193/2014 19/03 PAGO A FERNANDO DELGADO.
- 194/2014 19/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE ACCION SOCIAL.
- 195/2014 19/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANALIA DE LOS SANTOS.
- 196/2014 19/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 197/2014 19/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 199/2014 19/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 200/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.
- 201/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.
- 202/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. EL AMANECER.
- 203/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DE AJEDREZ.
- 204/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE INST. DE MARIA INMACULADA.
- 205/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 206/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DALMACIO VELEZ SANSFIELD.
- 207/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENPA.
- 208/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 209/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 210/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014



211/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.

**212/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IGLESIA EVANGELICA CATEDRAL DEL PUEBLO
CRISTIANO-IGLESIA MINISTERIO DE ORACION MONTE DE SION.**

213/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN.

214/2014 20/03 PROM. ORD. 04/2014-CESION DE DERECHOS ALEJANDRO CAGNOLO.

**215/2014 20/03 PROM. ORD. 21/2014-EXTINCION OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43 M2-GLADYS
MOYANO.**

216/2014 20/03 PROM. ORD. 22/2014-CESION DE DERECHOS GABRIELA BRIZZIO.

217/2014 20/03 PROM. ORD. 25/2014-BECA COMPLETA GISELA A. SANABRIA.

218/2014 20/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLAUDIA MALDONADO.

219/2014 26/03 SUBS. ECON. DIR. DE CULTURA.

220/2014 26/03 SUBS. ECON. DIR. DE CULTURA.

221/2014 26/03 BAJA AGENTE MUNICIPAL AZUCENA B. VAZQUEZ.

222/2014 26/03 RESP. TECNICA MES DE MARZO.

**223/2014 26/03 DEJASE SIN EFECTO DEL NOMBRAMIENTO DE AZUCENA VAZQUEZ COMO
OFICIAL DEL REG. CIVIL.**

224/2014 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SRA. ALEJANDRA FORCHINO.

225/2014 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROCIO ANABEL BIROCCO.

226/2014 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVANGELINA ORONADO.

228/2014 27/03 FIJACION JORNADA LABORAL EMPLEADOS MUNICIPALES.

229/2014 27/02 ASESORAMIENTO PREVISIONAL LIC. CAROLINA PIERUCCI.-

230/2014 27/03 BONO CONTRIBUCION ESCUELA MIYAZATO.

231/2014 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AERO CLUB LAS VARILLAS.

232/2014 27/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ADRIANA JUAREZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2014

